

«El acontecimiento será nuestro maestro interior». Emmanuel Mounier (1905-1950)

INSTITUTO
EMMANUEL
MOUNIER



Revista de pensamiento
personalista y comunitario

ÓRGANO DE EXPRESIÓN
DEL INSTITUTO E. MOUNIER

CONSEJO DE REDACCIÓN

DIRECTOR

Fernando Soler Toscano

SECRETARIO

Luis Enrique Hernández
acontecimiento@mounier.org

Nunzio Bombaci

José Antonio Fernández

Luis Ferreiro Almeda

Félix García Moriyón

Carmen Herrando Cugota

Julia Pérez Ramírez

Luis M.ª Salazar García

PRÓXIMOS NÚMEROS

- *La irrupción de China*
- *La democracia servil*
- *Teatro y compromiso social*

EDITA: Fundación E. Mounier
c/ Melilla, 10 - 8.º D

28005 Madrid

☎ 91 473 16 97

http://www.mounier.es

Periodicidad: trimestral

ISSN: 1698-5486

Depósito legal: M-3.949-1986

DISEÑO Y PRODUCCIÓN:

La Factoría de Ediciones

☎ 91 452 94 17

info@lafactoriaediciones.es

IMÁGENES INTERIORES Y CUBIERTA:

© INGRAM / GETTY IMAGES

IMPRESIÓN: Villena Artes Gráficas

SECCIONES

01

EDITORIAL

POLÍTICA Y ECONOMÍA

03

Asalto a la democracia en Brasil,

por Castor M. Bartolomé Ruiz

05

Latidos molestos,

por Diego Velicia y Eugenio A. Rodríguez

08

Editorial ZYX. Crónica de una investigación,

por Paloma Tienda Contreras

PENSAMIENTO

11

Ocupación, alojamiento y habitación de la casa humana,

por Benito Estrella

15

Yo sin ti, no soy yo... Pero sin mí, tampoco,

por Mariano Álvarez Valenzuela

TESTIMONIO

18

Salvador Seguí,

por Rodrigo Lastra

CARTA AL DIRECTOR

21

A propósito de «La escuela como acontecimiento» (revista n.º 145),

por Benito Estrella

IN MEMORIAM

23

José Manuel Linares, en recuerdo,

por Carlos Díaz

25

En el tránsito de Cristóbal Colomer,

por Carlos Díaz

OFICIO DE ESCRIBIR

26

Christian Bobin: pintaba la luz con palabras,

por Carmen Herrando

28

RINCÓN BIBLIOGRÁFICO

ANÁLISIS

Propuestas éticas para un mundo mejor

PRESENTACIÓN 30

Ética. Perspectivas fundamentales

JOSÉ MARÍA AGUIRRE ORÁA 31

Hacia una propuesta de rearme ético de nuestra sociedad: qué perdemos, qué tenemos, qué necesitamos

RAÚL SUSÍN BETRÁN 35

La política exterior en tiempos de guerra: la difícil tarea de armonizar intereses y valores

MARIOLA URREA CORRES 39

Ética y política: situar el bien común en el centro de la vida pública

FRANCISCO PORCAR REBOLLAR 43

La compasión, fundamento de la ética

JOSÉ RAMÓN PASCUAL GARCÍA 47

La ética de cada día

LUIS ENRIQUE HERNÁNDEZ 50

Implicación en proyectos de aprendizaje- servicio. Una oportunidad para educar en el compromiso social

ARANTZAZU MARTÍNEZ ODRÍA 52

Hacia una ecología cristiana del pensamiento ético

JOSÉ JOAQUÍN CASTELLÓN 56

Ética para la vida

JESÚS CONILL 61

Editorial

LUIS FERREIRO, PRESIDENTE DEL INSTITUTO E. MOUNIER

Nobleza obliga

Nuestra época parece haber renunciado al ideal de una sociedad buena y feliz, pues una mentalidad conformista no se hace ilusiones sobre el hombre y sus instituciones sociales. Aun así, la idea de un cierto progreso social no se ha desestimado, es más, se reclama con más insistencia una proliferación de derechos, se reivindica constantemente una indemnización por la existencia de fisuras en el entramado social que lesionan las aspiraciones individuales que no dejan de crecer.

El egocentrismo individualista que impera, cultivado por una continua adulación demagógica, se siente acreedor de un máximo de derechos y no deudor de un mínimo de obli-

gaciones. El individuo así mal criado concibe la sociedad como un depósito de recursos y oportunidades a su disposición. Supone que, cualquiera que sea su necesidad o su deseo, la sociedad ha de proveerle de los medios para su satisfacción, a ser posible de manera gratuita, y si no, con el mínimo esfuerzo. Supone que, de alguna manera, en algún sitio debe haber alguna institución pública o privada que le resuelva sus problemas, alguien que le provea de satisfacciones. Si esta manera de ver las cosas se hace mayoritaria, ese individuo se convertirá en un pícaro, para quien la trampa se hace legítima, porque lo que consigue con ella es simplemente lo que considera que le es debido.

LA POLÍTICA EXTERIOR EN TIEMPOS DE GUERRA: LA DIFÍCIL TAREA DE ARMONIZAR INTERESES Y VALORES

MARIOLA URREA CORRES

*Profesora titular de Derecho Internacional
y de la Unión Europea en la Universidad de La Rioja*

EL PUNTO DE ARRANQUE: QUIÉN HACE QUÉ, EN MATERIA DE POLÍTICA EXTERIOR EN ESPAÑA Y EN LA UNIÓN EUROPEA

Toda reflexión sobre la política exterior de un Estado, también si nos referimos a la de la Unión Europea, exige ofrecer una idea que ayude a precisar qué aspectos la definen para, después, afrontar un acercamiento jurídico que oriente a quien se interese por ella desde una perspectiva estrictamente competencial. Y ello porque es necesario tener claro qué aspectos de la política exterior le corresponden ejercitar a qué estructuras del Estado o de la Unión Europea para poder entender mejor la lógica interna de su funcionamiento, así como sus mecanismos de control. Esta aproximación es más necesaria todavía cuando el Estado al que nos referimos es, como en el caso de España, un Estado compuesto por Comunidades Autónomas con voluntad de querer operar en el ámbito internacional.

La política exterior de un Estado puede definirse como un conjunto de decisiones y acciones del Gobierno en sus relaciones con otros actores de la escena internacional, con objeto de definir, promover, desarrollar y defender los valores e intereses de ese Estado en el exterior. Por lo que se refiere a España, la Constitución establece con claridad que las relaciones internacionales son una competencia exclusiva del Estado (artículo 149.1.3). Esta afirmación tan rotunda ha sido objeto de análisis por el Tribunal Constitucional quien precisó, a través de dos pronunciamientos, los términos exactos en los que debía entenderse este precepto. De ambas sentencias se concluye que la competencia exclusiva del Estado en materia de relaciones internacionales queda reducida a sus elementos esenciales, a saber, la capacidad para celebrar Tratados (*treaty making power*), la responsabilidad internacional por in-

cumplimiento de obligaciones internacionales y el derecho de legación activa y pasiva (*ius legationis*), es decir, la capacidad para nombrar y recibir embajadores. Nada más, pero tampoco nada menos.

La Constitución española también preceptúa que le corresponde al Gobierno de la Nación en exclusiva la dirección de la política exterior (e interior) del país, en los términos que se desprenden de su artículo 97. Ello reduce la función del Congreso de los Diputados en política exterior a la de mero receptor de las explicaciones que, en su caso, el Gobierno quiera ofrecerle a partir de las decisiones adoptadas en la materia en ejercicio de su competencia. El Congreso de los Diputados sí que tiene reservada, no obstante, la función de autorizar la ratificación de algunos Tratados internacionales en los términos que se contemplan en los artículos 93 y 94 de la Constitución.

Además de esta somera descripción de la estructura institucional y de decisión que existe en España en materia de política exterior, conviene tener presente que la legislación también hace mención a otras actividades que sin formar parte estrictamente de la política exterior de un país constituyen actividades de la conocida «acción exterior». Se trata, en suma, de un conjunto ordenado de actuaciones que los órganos constitucionales, las Administraciones públicas y los organismos, entidades e instituciones de ellas dependientes llevan a cabo en el exterior, en el ejercicio de sus respectivas competencias, desarrolladas de acuerdo con los principios establecidos en la ley y con observancia y adecuación a las directrices, fines y objetivos establecidos por el Gobierno en el ejercicio de su competencia de dirección de la Política Exterior.

La diferencia entre política exterior y acción exterior es fácilmente apreciable y resulta muy relevante para un Estado compuesto como España. Y ello porque si

bien las Comunidades Autónomas no pueden ocuparse de la política exterior, sí tienen competencia para desplegar una intensa actividad de acción exterior que les permita proyectarse en el exterior y proteger sus intereses. De igual forma podrán llevar a cabo acciones con dimensión y trascendencia en el exterior derivadas de las competencias atribuidas en sus Estatutos de Autonomía. En todo caso, las Comunidades Autónomas ejercerán ese poder de acción exterior con respeto escrupuloso a siete principios contemplados en la legislación de referencia entre los que resulta necesario aquí destacar dos: el de unidad de acción en el exterior y, particularmente, el de lealtad institucional y coordinación y cooperación.

Y ¿qué ocurre en el ámbito de la Unión Europea? Por tratarse de una organización internacional, la Unión Europea solo puede operar en aquellos ámbitos competenciales que los Estados miembros que la componen les han cedido a través de los procedimientos constitucionalmente establecidos al efecto. En lo que afecta a la política exterior, la Unión Europea tiene una capacidad de actuación muy limitada, pues los Estados miembros no han renunciado a esta competencia, aunque estén dispuestos a buscar espacios de actuación común en el ámbito de la Unión Europea. Es esta peculiar naturaleza intergubernamental de la política exterior europea la que condiciona de una manera absoluta la forma de proceder de la Unión tanto desde un punto de vista institucional, como desde la perspectiva procedimental. Así, una de las expresiones más evidentes de ello es la exigencia de la unanimidad como método habitual de toma de decisiones. La consecuencia resulta obvia: todos los Estados de la Unión Europea se reservan un derecho de veto que hace los avances en política exterior realmente difíciles. Téngase presente que la Unión está compuesta por veintisiete Estados con planteamientos en la materia no siempre coincidentes, a lo que hay que añadir un contexto internacional particularmente convulso.

Finalmente, por lo que se refiere al operativo orgánico de la Unión Europea en materia de política exterior, este se asienta principalmente en la actuación de dos instituciones: el Consejo Europeo y el Consejo de la Unión. Se trata de instituciones en las que están representados los Estados miembros, quienes actuarán siempre en defensa de sus propios intereses. No se puede obviar en este punto la función de representación que tiene atribuida también la Comisión Europea y, especialmente, el papel que tiene atribuido la figura de Alto Representante para la Política Exterior y de Seguridad Común y que con tanta maestría está ejerciendo su actual titular.

LA POLÍTICA EXTERIOR EUROPEA Y EL RETO DE MIRAR AL MUNDO TAL Y COMO ES: APRENDIENDO A MANEJAR EL LENGUAJE DEL PODER

Además del papel que los Estados están en disposición de desempeñar en el ámbito internacional, la Unión Europea también aspira a ser un actor global cada vez más influyente, a pesar de todos los obstáculos que encuentra. Entre ellos destaca la propia voluntad de la Unión Europea de ordenar su capacidad de influencia en el mundo a través de instrumentos de *soft power*. Una fórmula interesante para un contexto de relaciones internacionales asentadas sobre un conjunto de reglas aceptadas por todos como válidas. Sin embargo, la hostilidad del contexto internacional vigente resta eficacia a esta fórmula hasta hacerla prácticamente inoperante. De hecho, la agresión ilegal de Rusia a Ucrania unida a la ambigüedad de otros actores internacionales sobre lo ocurrido y su desenlace final está obligando a la Unión Europea y a sus Estados miembros a asumir nuevos registros en política exterior (y de seguridad y defensa) que hubieran resultado simplemente inimaginables apenas hace un año.

En este contexto se enmarcan las palabras del Alto Representante para la Unión Europea sobre la importancia de que la Unión Europea tome en cuenta algunos elementos para reordenar su forma de actuar en el ámbito de las relaciones internacionales. El primero tiene que ver con la conveniencia de aprender a manejar el lenguaje del poder. El segundo se refiere a la necesidad de mirar al mundo tal y como es y no tal y como nos gustaría que fuera.

En este mismo sentido, vale la pena también rescatar algunos pasajes del discurso pronunciado por el mismo Alto Representante de la Unión en el Parlamento Europeo el 1 de marzo de 2022. El responsable de la política de seguridad europea se apoyaba en la agresión a Ucrania para conminar a la Unión a «pensar estratégicamente sobre sí misma, su entorno y el mundo». Y lo hacía bajo la advertencia de que difícilmente resulta realista seguir confiando en que «apelar al Estado de Derecho y desarrollar relaciones comerciales van a convertir al mundo en un lugar pacífico». Por eso, puntualizó, «hay que reflexionar sobre el instrumento de coacción, de represalia y de contraataque frente a adversarios temerarios (...) Tenemos que aumentar la capacidad de disuasión para evitar la guerra». Lamentablemente, ha pasado ya casi un año desde aquellas palabras y la guerra ni ha podido evitarse, ni nadie es capaz hoy de anticipar su final.

Por lo que a esta reflexión importa, las palabras del Alto Representante incorporan un registro narrativo nuevo para la Unión. La propuesta puede herir la sen-



sibilidad de muchos europeos por entender que se aparta radicalmente de los valores que la Unión Europea dice perseguir en su política exterior: mantener la paz, reforzar la seguridad, fomentar la cooperación internacional y desarrollar y consolidar la democracia y el Estado de derecho, así como el respeto de los derechos humanos. Sin embargo, estas palabras contribuyen, a mi entender, a centrar el debate desde la madurez que exige comprender el alcance de la gravedad de los acontecimientos a los que nos enfrentamos y, en consecuencia, valorar la conveniencia de explorar el margen de actuación de la Unión (y de sus Estados) a través de planteamientos hasta ahora poco convencionales.

Pero, ¿qué elementos son relevantes para que la Unión Europea aprenda a manejar adecuadamente ese lenguaje del poder? ¿Cómo debe la Unión Europea (y los Estados) conducirse en términos de política exterior con una guerra en territorio europeo? No hay una única respuesta para estas preguntas, pero qué duda cabe que en el caso de la Unión Europea el lenguaje que ha declinado con más acierto hasta ahora ha sido el que da sentido al funcionamiento de toda comunidad de Derecho llamada a relacionarse con el resto del mundo bajo estos mismos parámetros. Esta manera de hacer

ha estado muy condicionada, a su vez, por el hecho de que la Unión nunca ha ambicionado la idea de constituirse como una potencia hegemónica y, en consecuencia, no ha tenido la necesidad de configurar respuestas en torno a instrumentos de fuerza. Estos planteamientos también sirven para describir la manera que tiene España de vertebrar su política exterior como un actor relevante en la construcción del proyecto europeo y un firme promotor de la agenda global que, según la *Estrategia de Acción Exterior 2021-2024*, se muestra dispuesto a redoblar sus compromisos con los instrumentos internacionales de promoción democrática y de fortalecimiento del Estado de Derecho.

Sin embargo, la realidad que ha impuesto la agresión rusa a Ucrania está modificando el paradigma y los parámetros de actuación de la Unión Europea y también para sus Estados miembros. Así lo apuntó el propio canciller alemán, Olaf Scholz, en el discurso que ofreció el 29 de agosto de 2022 en la Universidad de Praga: «La brutal invasión de Ucrania es también un ataque al orden de seguridad europeo. Nos opondremos con toda nuestra determinación. Para ello necesitamos nuestra propia fuerza: como estados individuales, en asociación con nuestros socios trasatlánticos, pero también como Unión Europea». En similar sentido se

manifestó la Presidenta de la Comisión Europea en su discurso en el debate anual sobre el Estado de la Unión celebrado en el Parlamento Europeo el 14 de septiembre de 2022. Allí afirmó que la guerra de agresión que Rusia inició en febrero contra Ucrania es también una guerra contra el modelo de democracia que representa la Unión Europea.

La perspectiva expuesta ayuda a entender las razones por las que los Estados miembros de la Unión y la propia Unión Europea han querido tomar partido en un conflicto armado, aunque sea de manera indirecta. Los ocho paquetes de sanciones que la Unión Europea ha adoptado hasta ahora contra Rusia y los que pueda adoptar en el futuro son una respuesta clara que persigue deteriorar de manera significativa la economía rusa para debilitarla. Menos convencional ha sido la labor de la Unión Europea orientada a la coordinación y financiación del envío de material militar defensivo, pero también ofensivo a Ucrania, lo que ha permitido a algunos ver el nacimiento de una Europa geopolítica dispuesta a planteamientos más asertivos. Todas las medidas enunciadas y otras muchas han sido adoptadas con el respaldo unánime de los Estados miembros de la Unión Europea. La respuesta unitaria de la Unión y de todos sus Estados resulta un planteamiento verdaderamente novedoso en términos de política exterior y de seguridad que, además de contener un claro apoyo a Ucrania, constituye la mejor defensa de nuestros propios intereses con la seguridad de Europa.

**LA POSICIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA Y DE ESPAÑA
EN LA GUERRA DE RUSIA CONTRA UCRANIA:
EL VALOR DEMOCRACIA Y SOLIDARIDAD
COMO INTERÉS A DEFENDER**

Como ya hemos señalado, el 24 de febrero de 2022 Rusia llevó a cabo una agresión ilegal a la soberanía territorial y política de Ucrania vulnerando frontalmente los principios más elementales del Derecho Internacional. El propósito último de Putin no solo parece estar orientado al control del territorio de Ucrania. Si el resultado del conflicto es favorable a los intereses de Rusia, la consecuencia será también la ruptura de las reglas sobre las que hasta ahora se había configurado el orden internacional liberal. Una afirmación como esta no es una abstracción discursiva sin importancia práctica para los Estados y para sus ciudadanos. El orden internacional liberal constituye, de hecho, el ecosistema

jurídico y político en el que se hace posible la democracia en nuestros países. También el que hace viable una Unión Europea segura, independiente y estable.

La amenaza al *statu quo* representado en torno a un mundo ordenado por una pluralidad de reglas mayormente aceptadas como válidas no puede ser ignorada por esa Comunidad Internacional que participa de los mismos principios y valores. De hecho, nuestro bienestar económico como europeos y nuestra condición democrática solo pueden desarrollarse con garantías de éxito si existe un acuerdo sobre la renuncia al uso de la fuerza y el respeto al Derecho en el ámbito de las relaciones internacionales. Como Estados miembros de la Unión Europea nuestro posicionamiento no puede ser descrito en términos de neutralidad, ni tampoco nuestro apoyo económico, político o militar a Ucrania encuentra explicación exclusivamente en un mero ejercicio del valor solidaridad con sus gentes. La finalidad de esta ayuda que estamos prestando está íntimamente conectada con la defensa de nuestros propios intereses. Es, de hecho, nuestra seguridad la que está en último extremo en juego, aunque sean los ucranianos los que estén combatiendo en la primera fila del frente.

La magnitud de la amenaza que representa la agresión a Ucrania es tal que ha permitido acelerar los compromisos de los Estados y de la Unión en materia de seguridad y defensa en unos términos sorprendentes. Nos referimos, en primer término, a los significativos aumentos presupuestarios en partidas de defensa que han experimentado casi todos los países europeos. Y, en segundo término, al apoyo militar ofrecido a Ucrania con la entrega de carros de combate como la última y más significativa decisión (no exentas de controversia) que hasta la fecha han respaldado países como Polonia, Finlandia, Dinamarca, República Checa, Países Bajos, Letonia, Lituania, Estonia y, por supuesto, España. Todo ello ha ocurrido sin apenas debate, ni discusión. En el caso particular de España ni siquiera las últimas decisiones encaminadas a aportar material ofensivo a Ucrania han sido debidamente explicadas en el Congreso de los Diputados. Aunque la decisión última sobre la materia corresponde en exclusiva al Presidente del Gobierno, resultaría una práctica democráticamente salvable en la que poder demostrar cómo, en ocasiones, la defensa de los intereses y los valores en política exterior pueden no resultar tan alejados como, quizás, aparentemente pudiera parecer. 